



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TITIRIBI ANTIOQUIA.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto servicio de atención y rehabilitación a la PPL, **COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, AREAS LABORALES PARA LA PPL (A-3-5-3-6-(10))** se procede a realizar los siguientes estudios previos para “contratar la prestación del servicio de **señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL** del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Titiribí Antioquia” y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2218 de fecha 06 de Junio de 2018 por valor de \$ 500.000

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TITIRIBI ANTIOQUIA –EPMSC TITIRIBI- Con el fin de dar cumplimiento a la parte normativa para la realización de los procesos de contratación, la cual ordena realizar la publicación de los estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí, y teniendo en cuenta que este. Requiere del servicio de señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL, con el fin de contribuir al desarrollo de los subprogramas ambientales del establecimiento y controlar y eliminar todos los factores de riesgo de tipo higiénico y sanitario y prevención contra posibles incendios. Se requiere entonces el servicio de señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL en el establecimiento carcelario penitenciario de mediana seguridad de Titiribí (Antioquia).

La ejecución de las partidas asignadas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia; además debe ser ejecutado en cubrir las necesidades de establecimiento.

Dado que el INPEC requiere contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio de forma regular e inmediata, donde los insumos y demás bienes sean de óptima calidad, se procede a realizar los estudios previos que se enunciaran en las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta que a la fecha existen recursos disponibles para la contratación gasto servicio de atención y rehabilitación a la PPL, señalización de áreas ocupacionales, compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para la PPL



según resolución no. 000120 del 19 de enero de 2018 (a-3-5-3-6-(10) por quinientos mil pesos m/cte. (\$500.000), que permite realizar el proceso contractual y con esto subsanar la necesidad que requiere el EPSC de Titiribí.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TITIRIBI ANTIOQUIA”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Prestar el servicio de DE RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA LAS AREAS LABORALES PARA LA PPL, en el establecimiento penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí Antioquia.
- Mantener las áreas del Establecimiento Penitenciario donde labora la PPL dotada de los elementos necesarios para prevenir posibles accidentes y contrarrestar posibles incendios.
- El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto

1082 de 2015, Contratación Prestación de Servicio RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TITIRIBI ANTIOQUIA”; con destino a las áreas laborales de la PPL del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí Antioquia, esta



codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios.

UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	(E) Producto de uso final	[46] Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	[19] Protección contra incendios	[16] Equipo contra incendios	[01] Extintores

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la Prestación del servicio de **RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA AREAS LABORALES DE LA PPL** con el fin de contribuir al desarrollo de los subprogramas ambientales del establecimiento y controlar y eliminar todos los factores de riesgo de tipo higiénico y sanitario Del establecimiento penitenciario y carcelario de mediana seguridad y carcelario de Titiribí Antioquia, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

NOTA: En la adjudicación del proceso, la entidad podrá aumentar la cantidad de elementos previstos para cada ítem, dadas las necesidades, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial. Se podrá adicionar hasta en un 50% acorde a la necesidad adicional y al presupuesto solicitado y adicionado para el mismo rubro.

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	SERVICIO Y/O BIEN	REQUISITO
01	RECARGA DE EXTINTORES	RECARGA DE EXTINTORES, presión de carga 195 P: S: I, agente expulsor: Nitrógeno (N2), conductor de la electricidad: NO, Toxicidad: Ninguna, duración de descarga 5 a 8 segundos. Este “Extintor” ha sido recargado bajo normas NFPA 10 y NTC 2895, fue presurizado con Nitrógeno y es susceptible a presentar perdidas de presión.





02	COMPRA EXTINTORES	Extintor de 10 libras tipo Multipropósito A, B, C., presión de carga 195 P: S: I, agente expulsor: Nitrógeno (N2), conductor de la electricidad: NO, Toxicidad: Ninguna, duración de descarga 5 a 8 segundos. Este “Extintor” ha sido recargado bajo normas NFPA 10 y NTC 2895, fue presurizado con Nitrógeno y es susceptible a presentar perdidas de presión
----	--------------------------	--

No	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los servicios prestados deben de contar con los insumos necesarios y estar óptimas condiciones y calidad.
2	No se aceptan productos con etiqueta promocional.
3	El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.
4	Cambiar los elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 72 horas después de verificado el estado de los mismos.
5	Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaria de Salud.
6	Se debe indicar la marca de los productos en la oferta
7	La entrega de los productos se hará sin costo alguno para el EPMSC DE TITIRIBI por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, en horas de la mañana de lunes a viernes hábiles. (8:00 am - 11:30 am o de 14.00 Pm a 16.00 Pm).
8	Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
9	Deberá mantener al EPMSC de TITIRIBI indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.
10	El proponente debe tener personal técnico capacitado y certificado, adicionalmente el recurso humano suficiente – con contrato de trabajo o prestación de servicios con responsabilidad exclusiva del oferente.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente



5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 156, de septiembre 20 de 2018, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MINIMA CUANTIA PARA RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA AREAS LABORALES DE LA PPL	IVA incluido de conformidad con el artículo 130 de la ley 633 del 2000 en su artículo 130 y la certificación No. CER16-0000240-OAP-1300 de fecha 14 de julio de 2016 Expedida por el Ministerio de Justicia	Las retenciones que se aplican a los diferentes proveedores varían de acuerdo al régimen que pertenezca cada empresa. . Retención en la fuente por compras

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos Tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MINIMA CUANTIA RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA AREAS LABORALES DE LA PPL DE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TITIRIBI ANTIOQUIA** del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Titiribí Antioquia, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100 % de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí Antioquia, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del país y de la entidad a nivel nacional, consultada realizada a través de la pagina web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el Señor Director In Cifuentes Valencia Jhon Fredy encargado del buen funcionamiento del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Titiribí. Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en las solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio, **HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S Y ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES**, de los cuales se obtuvo respuesta de cotización completa del establecimiento de comercio. Como posible oferente, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimo reales del sector, como constan en el proceso. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar una contratación **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SRVICIO DE MINIMA CUANTIA PARA RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA AREAS LABORALES DE LA PPL** correspondientes a las instalaciones del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de mediana seguridad de Titiribí Antioquia, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. Así como las demás normas complementarias y reglamentarias, igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/o SERVICIOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO 10% DE LA MENOR CUANTIA DEL ESTABLECIMIENTO.**

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANALISIS DE LA OFERTA

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como **HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S Y ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES** entre otros quienes hacen parte de las empresas comercializadoras y distribuidoras del Producto solicitado en el presente estudio.

ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Titiribí, ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Titiribí ha celebrado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual así:

AÑO	N° CONTRATO	EMPRESA	VALOR
2016	010	HIGIENE Y SEGURIDAD S.A.S	690.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- PROPONENTE 1: **HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S**
- PROPONENTE 2: **ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la contratación de **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MINIMA CUANTIA RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA AREAS LABORALES DE LA PPL** con destino a las dependencias del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Titiribí Antioquia. De



acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

PRODUCTO O SERVICIO	CARACTERISTICAS O DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 HIGIENE & SEGURIDAD S.A.S	COTIZACION 2 ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES	PROMEDIO PONDERADO	TOTAL PROMEDIO
RECARGA DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LIBRAS	RECARGA DE EXTINTORES, presión de carga 195 P: S: I, agente expulsor: Nitrógeno (N2), conductor de la electricidad: NO, Toxicidad: Ninguna, duración de descarga 5 a 8 segundos. Este "Extintor" ha sido recargado bajo normas NFPA 10 y NTC 2895, fue presurizado con Nitrógeno y es susceptible a presentar perdidas de presión.— RECARGA PARA 8 EXTINTORES	8 RECARGAS	UNIDAD \$ 28.000	UNIDAD \$ 37.000	UNIDAD \$ 32.500	\$ 260.000
COMPRA DE EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPOSITO A,B,C	Extintor de 10 libras tipo multipropósito a, b, c. extintor polvo químico seco - PQS o ... agente extintor multipropósito. ... base de fosfato monoamónico con efectividad en fuegos tipo a-b- . c y b-c	3 EXTINTORES	\$73.000	\$ 80.000	\$ 76.500	\$229.500
TOTAL PROMEDIO						\$ 489.500

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de productos como **SERVICIO DE REGARGA Y COMPRA DE EXTINTORES, PARA LAS AREAS LABORALES DE LA PPL** del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad y Carcelario de Titiribí Antioquia. El valor del contrato se estima en **QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$500.000)** teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de las dos cotizaciones recibidas.



9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4318** de fecha 20-09-2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-524 EPMSC TITIRIBI, DEPENDENCIA 524-EPC TITIRIBI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-3-5-3-6, FUENTE NACION, 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Oficio EPMSC TIT-524-EXP-041 Atención y rehabilitación al recluso, servicio de recarga de extintores, compra de camillas y botiquines para PPL, Expedido por Director PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA, por valor de \$ **500.000** PESOS MCTE.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el presupuesto a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Contratación, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC DE TITIRIBI, efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, de acuerdo a la entrega de los productos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC DE TITIRIBI dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Contratación, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de

la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Titiribí, Carrera Bolívar N° 20-14 parque principal oficina de Contratación.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de Titiribí, Carrera Bolívar N° 20-14. EMSC TITIRIBI.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC-TITIRIBI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (10) días Calendario, una vez firmado este contrato.
- e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento.
- f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimiento.
- g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato
- h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El EPMSC DE TITIRIBI se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.



- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexocorrespondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:



- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 DEL 2015, el CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

Para este proceso no se solicitarán Garantías

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de DIRECCION o a quien designe el Ordenador del Gasto del EPMSC de Titiribí.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Titiribí, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DG. EFRAIN PACHECO CARRILLO
Responsable Atención y Tratamiento Epmc Titiribí

Elaborado por: Dg. Efraín Pacheco Carrillo
Responsable: Atención y Tratamiento
Revisado por: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Responsable: apoyo a pagaduría
Aprobó: Pablo Arturo Vásquez
Fecha de elaboración: 17/09/2018

